

INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DP/UAIN/CONF/001/2024

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Art. 15º e Inc. e) del Art. 27º de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a la Nueva Norma de Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2024, así como a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándums DP-UAI Nº015-2023, DP-UAI Nº016-2023 ambos documentos de fecha de 03 de julio de 2023; DP-UAI Nº023-2023, DP-UAI Nº016-2024 de fecha 01 de noviembre de 2023 y DP-UAI Nº001-2024, DP-UAI Nº002-2024 de fechas 02 de enero de 2024 y 08 de enero de 2024, respectivamente, hemos examinado la Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo correspondiente a la gestión 2023.

El objetivo general de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros y de los Estados Financieros.

Los objetivos específicos de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros son:

- Verificar que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad.
- Verificar que el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades).
- Verificar que la Información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el órgano Rector.
- Verificar que las desviaciones identificadas estén por encima del nivel de significatividad aceptable establecido.





DP/UAIN/CONF/001/2024

Es necesario aclarar que, producto de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2023, se emitirán dos informes, en el presente informe se reporta el **pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros.**

El objeto del examen realizado lo constituye la información y documentación procesada por la Defensoría del Pueblo sobre sus operaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que respalda la emisión del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2023, específicamente, información y documentación que respalda los registros de las siguientes partidas presupuestarias:

- Sueldos al Personal de Planta y todos sus colaterales.
- Energía Eléctrica
- Telefonía
- Internet
- Seguros
- Alquiler de Inmuebles
- Lavandería, Limpieza e Higiene
- Equipo de Computación
- Equipo de Comunicación
- Pasajes al Interior del País
- Pasajes al Exterior del País
- Viáticos por Viajes al Interior del País
- Viáticos por Viajes al Exterior del País
- Otros Alquileres
- Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- Consultorías por Producto
- Consultores Individuales de Línea
- Publicidad
- Servicios Públicos

Asimismo, como parte del objeto de la auditoría se consideró la evaluación de todos los procesos y procedimientos relacionados, así como del control interno incorporado, mismos que coadyuvaron a la emisión de los registros de la entidad.

Como resultado de la verificación de que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, concluimos que los registros al 31 de diciembre de 2023 de la Defensoría del Pueblo **son confiables** por cuanto las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las NBSCI, el RESCI, el MCCSP y otra normativa específica de la entidad, sin embargo el control interno relacionado presenta deficiencias, que no afectan sustancialmente los registros, como se describe a continuación:





DP/UAIN/CONF/001/2024

- 1. Sanciones disciplinarias no efectuadas al personal de planta.
- 2. Sanciones disciplinarias no efectuadas a Consultores Individuales de Línea.
- 3. Pagos de refrigerio en defecto y en demasía.
- 4. Permisos efectuados fuera del periodo establecido.
- 5. Regularización de omisiones de marcado fuera del plazo establecido.
- 6. Demora en el registro del Formulario 400 en el SICOES
- 7. Documentación no presentada para la formalización del Contrato.
- 8. Designación de un consultor individual de línea como parte de la comisión de calificación de un proceso de contratación ANPE.
- 9. Actualización del Reglamento Interno de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación.
- 10. Objeto de viaje que no corresponde a la operación detallada en la Certificación POA.
- 11. Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos.
- 12. Falta de uniformidad en el criterio de determinación de la asignación del pago de Refrigerio
- 13. Actualización del Reglamento Interna de Caja Chica

Por otra parte, emergente de la revisión efectuada a los Registros mencionados, se han identificado errores o irregularidades, que por el nivel de materialidad establecido no afectan nuestro pronunciamiento respecto de la confiabilidad, sin embargo, ameritan la emisión de informes independientes con posibles indicios de responsabilidad por la función pública, los casos identificados se detallan a continuación:

Se han identificado errores e irregularidades que no afectan nuestra opinión sobre la confiabilidad; sobre los cuales se emitirán informes independientes con posibles indicios de responsabilidad por la función pública, en cumplimiento al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-29) aprobado con la Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, de la Contraloría General del Estado. Los casos identificados se detallan a continuación:

Sanciones disciplinarias no efectuadas al personal/de planta.

• Sanciones disciplinarias no efectuadas a Consultores Individuales de Línea.

Es cuanto tengo a bien informar.

Monica Livia Marmanilla Chavez Efe de unidad de Aubitofia/Interna Inidad de Auditoría/Interna Defensoria del Pueblo

La Paz, 15 de enero de 2024.